

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de agosto de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha diecinueve de agosto de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 889-08-R, CALLAO 19 de agosto de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 260-CDA-2008 (Expediente Nº 128770) recibido el 30 de julio de 2008, por cuyo intermedio el Presidente de la Comisión de Admisión 2008, solicita el pago de pasajes y viáticos para los docentes que recibirán los documentos personales de los ingresantes y realizarán la entrega de Constancias de Ingreso correspondientes al proceso de Admisión 2008-I, en la Sede Cañete, del 19 al 21 de agosto de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad, las mismas que son inherentes a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 6º Inc. b) y 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios cumplir puntualmente con las actividades y labores académicas que les son encomendadas, de acuerdo al Art. 293º Inc. e) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a eventos de carácter académico, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, por Resoluciones Nº 047-2006-CU de fecha 24 de abril de 2006, el Consejo Universitario aprobó el Proyecto de Creación de la Sede de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, asimismo, mediante Resolución Nº 005-2008-CU del 07 de enero de 2008, se actualizó la Comisión Especial de Funcionamiento de esta Sede, concordante con el Proyecto de Creación; la misma que cuenta con el apoyo de las Facultades correspondientes, de la Comisión de Admisión y del Comité Directivo del Centro Pre Universitario;

Que, mediante los Oficios del visto, el Presidente de la Comisión de Admisión 2008 remite la relación de los docentes que realizarán las precitadas labores en la Sede Cañete los días 19 al 21 de agosto de 2008;

Estando a lo glosado, al Informe Nº 1724-2008-UPEP-OPLA y Proveído Nº 1334-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 18 de agosto de 2008; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

1º **OTORGAR** financiamiento, por Comisión de Servicios a seis (06) profesores, miembros de la Comisión de Admisión 2008 de la Universidad Nacional del Callao, que realizarán una labor extraordinaria de recepción de los documentos personales de los ingresantes y entrega de Constancias de Ingreso, correspondientes al Proceso de Admisión 2008-I, en la Sede Cañete, los días 19 al 21 de agosto de 2008, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES ESPECÍFICA 20 (Por día)	Nº DÍAS	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE ESPECÍFICA 32	TOTAL S/.
01	ALTAMIRANO OLANO MANUEL DE LOS SANTOS	95.00	03	20.00 x 01	305.00
02	HIGINIO RUBIO VÍCTOR ALEXIS	50.00	03	20.00 x 01	170.00
03	MERMA MOLINA GUIDO	50.00	03	20.00 x 01	170.00
04	PÁUCAR LLANOS PAÚL GREGORIO	50.00	03	20.00 x 01	170.00
05	TRUJILLO FLORES EDUARDO VALDEMAR	50.00	03	20.00 x 01	170.00
06	ZUTA ARRIOLA NOEMÍ	50.00	03	20.00 X 01	170.00
TOTALS/.					1,155.00

2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 029: "Educación Superior", Sub Programa 0076: "Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específicas del Gasto 20 y 32 antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Sede Cañete.

3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Comisión de Admisión, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; CDA; OGA; OPLA; OAGRA;

cc. OCI; OPER; UE; OCP; OFT; ADUNAC; e interesados.